

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3605 *Orden EFP/163/2022, de 2 de marzo, por la que, en aceptación de la renuncia, se declara la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de doña Nuria Ortiz Mingorance.*

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 24 de febrero de 2022, acepta la renuncia a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros presentada por doña Nuria Ortiz Mingorance, con Número de Registro de Personal ****052702 A0597, con efectos de 1 de octubre de 2020.

Considerando que el artículo 63.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de doña Nuria Ortiz Mingorance, con Número de Registro de Personal ****052702 A0597 y documento nacional de identidad ****0527, causando baja en el citado Cuerpo desde el día 1 de octubre de 2020.

Segundo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de marzo de 2022.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.